



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2016.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICAS Y ASESORAMIENTO DE LOS DIAGNÓSTICOS GENÉTICOS EN PATOLOGÍAS DISMORFICAS A PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES”.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE
ORDENADOR DE GASTO y,

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No. 770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADA POR LA LABORATORIO MEDICO ECHAVARRÍA

OBSERVACIÓN N° 1

En el archivo del pliego de condiciones en las tarifas techo el siguiente Item le falta un numero el (6), como pueden ver la secuencia de los demás exámenes el valor de la tarifa de referencia es el promedio de las dos cifras, en este caso el valor sería 6.400.409, lo podemos cambiar???

70	EXOSTOSIS MÚLTIPLE HEREDITARIA (HME) - GENES EXT1 Y EXT2	UNIDAD	6.933.647	5.867.170	400.409
			6.400.409,		

RESPUESTA N° 1

Se aclara que para el ítem 70 el precio de referencia es 6.400.409, se corregirá en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 2

Referencia: Observación a las tarifas referencia

Revisando las tarifas de referencia propuesta en la LICITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTÁ (# 006-2016), Se han encontrado discordancias en la información planteada por la institución. Esto frente a la forma en cómo se calcula la tarifa de referencia: promedio de las cotizaciones que el HOMIC obtuvo con el valor de última compra.

SOLICITUD: Por lo anterior solicitamos a ustedes respetuosamente se realice revisión y modificación a las tarifas referencia expuestas en el borrador del HOMIC para dicho proceso

Como soporte de ejemplo: Se puede observar que la tarifa de referencia (techo) es un 32% más baja que el promedio de las cotizaciones.

Salud – Calidad – Humanización



IPROGEBOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



RESPUESTA N° 2

El comité económico no acepta la observación toda vez que para establecer los precios de referencia se contó con las dos variables, el promedio de las cotizaciones y último valor de compra, el cual fue actualizado con el incremento de la TRM, hallando un promedio entre los dos valores que permitió establecer un precio de referencia acorde a la situación actual del mercado.

Proyecto:



Ramo Bueno Gómez
Económico
Grupo Gestión Contratos